

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 5 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia firme, se hace pública la superación por D. Álvaro Pérez de Zabalza Lorenzana del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación (Grupo C, Subgrupo C1), convocado por Orden 2931/2014, de 26 de diciembre, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación mediante Orden 1186/2015, de 22 de mayo, de la citada Consejería.*

Mediante Orden 2931/2014, de 26 de diciembre, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación (Grupo C, Subgrupo C1), resultando ampliado el número de plazas correspondientes a dichas pruebas por Orden 1186/2015, de 22 de mayo, de la mencionada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio), y publicándose la relación de aspirantes aprobados en el indicado proceso selectivo mediante Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio), siendo aquellos nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo, Escala y Categoría de referencia por Orden de 29 de junio de 2017, de la entonces Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio).

Durante el transcurso del proceso señalado, don Álvaro Pérez de Zabalza Lorenzana, participante en el mismo, presentó recurso de alzada contra el Acuerdo de 17 de octubre de 2016, del Tribunal Calificador de las reseñadas pruebas selectivas, por el que se hizo público el listado de aspirantes que superaron el tercer ejercicio de la oposición, siendo desestimado ese recurso mediante Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de Función Pública.

Esta última Resolución fue recurrida por el interesado en vía contencioso-administrativa, resolviéndose la acción impugnatoria a través de la sentencia de 29 de diciembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid, en el procedimiento abreviado número 132/2017, por la que se desestimó el recurso interpuesto.

Frente al citado pronunciamiento judicial, don Álvaro Pérez de Zabalza Lorenzana presentó recurso de apelación, habiendo recaído la sentencia número 710, de 19 de julio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, estimatoria del recurso seguido a instancia del demandante.

La aludida Sentencia número 710 adquirió firmeza mediante Decreto de fecha 30 de octubre de 2019, del referido Tribunal Superior de Justicia de Madrid, procediendo este Centro directivo, en consecuencia, a dictar la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se ordenó el exacto cumplimiento de dicha sentencia firme.

La ya reiterada sentencia número 710, de 19 de julio de 2019, revocó la emitida por el especificado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, anulando las resoluciones impugnadas, y reconoció el derecho del recurrente a que se le declarara aprobado en el tercer ejercicio de la fase de oposición de las expresadas pruebas, disponiendo la continuación del proceso selectivo respecto al reclamante conforme a lo previsto en la mencionada Orden 2931/2014, de 26 de diciembre, desarrollándose, por tanto, la fase de concurso en relación a don Álvaro Pérez de Zabalza Lorenzana en la forma contemplada en la señalada convocatoria, y efectuándose posteriormente su nombramiento como funcionario en prácticas del Cuerpo, Escala y Categoría indicados, accediendo a la realización del curso selectivo de que constaba el reseñado proceso.

De este modo, una vez practicadas las actuaciones correspondientes en los términos establecidos en el descrito fallo judicial y en la citada Orden de convocatoria, y como quie-

ra que, a resultas de las mismas, el apelante, de acuerdo con la información remitida por el Tribunal Calificador de las subrayadas pruebas, ha superado el aludido curso y, consiguientemente, el presente proceso selectivo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero

Declarar la superación por don Álvaro Pérez de Zabalza Lorenzana de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación (Grupo C, Subgrupo C1), convocadas por Orden 2931/2014, de 26 de diciembre, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre), y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación mediante Orden 1186/2015, de 22 de mayo, de aquella Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio), todo ello a propuesta del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo y en ejecución de la sentencia firme número 710, de 19 de julio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima.

El aspirante en cuestión ha obtenido en el referido proceso las calificaciones que se detallan seguidamente:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO			
		OPOSICIÓN	CONCURSO	CURSO SELECTIVO	FINAL
PÉREZ DE ZABALZA LORENZANA, ÁLVARO	***9705**	23,88	14,04	38,30	76,22

Segundo

En cumplimiento del mandato dispuesto en el pronunciamiento judicial recaído, que establece la obligación, en caso de superar el recurrente el expresado proceso, de efectuar su escalafonamiento en el mismo en el puesto que le correspondiese, se procede a la modificación, conforme a los extremos que se determinan a continuación, del Anexo de la aludida Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio), por la que se resuelve el señalado proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación (Grupo C, Subgrupo C1), Anexo que contiene la relación de aspirantes aprobados en ese proceso:

- Don Álvaro Pérez de Zabalza Lorenzana, en virtud de la calificación final de 76,22 puntos por él alcanzada en las citadas pruebas, deberá constar en la reseñada relación con el número de orden 33.
- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, los aspirantes comprendidos entre don Alberto Lorenzo Arroyo (DNI ***5296**) y don Alberto de Lorenzo Fernández (DNI ***1514**), ambos inclusive, habrán de ocupar, en el ya reiterado listado de aprobados del proceso, los números de orden incluidos entre el 34 y el 40, respectivamente.

Tercero

1. Con objeto de proceder al nombramiento de don Álvaro Pérez de Zabalza Lorenzana como funcionario de carrera del Cuerpo, Escala y Categoría de referencia, con los efectos establecidos en la indicada sentencia firme, el interesado dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica seguidamente, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo expresado en el punto 2 de este apartado tercero:

- A) Copia del documento nacional de identidad.
- B) Copia del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en

la normativa vigente en la materia, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial que proceda conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal fin.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

El modelo a efectos de cumplimentar dicha declaración jurada o promesa será facilitado por la citada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquel a través del enlace “<http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>” y, a continuación, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si el interesado se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal objeto en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado tercero.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando el aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación contemplada en este apartado tercero será presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan seguidamente:

- Telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, o desde la página web “<http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>”, en el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”, y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Hacienda y Función Pública o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

- En el supuesto de no optar por la presentación telemática, el interesado podrá presentar el formulario que haya impreso y firmado tras su cumplimentación, junto con la documentación requerida que corresponda, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la aludida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto

A efectos de la acreditación, en su caso, de la documentación sustitutoria de la titulación, en los términos previstos en la base 2.1.c) de la señalada Orden 2931/2014, de 26 de diciembre, así como de la acreditación del requisito contenido en la base 2.1.d) de la misma, el órgano competente de la Administración que, en cada supuesto, proceda, aportará de oficio al procedimiento las certificaciones correspondientes a tal objeto.

Quinto

Si el aspirante aprobado, dentro del plazo habilitado en el apartado tercero de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditase el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carece de alguno de dichos requisitos, perderá su derecho a ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación (Grupo C, Subgrupo C1), y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 2021.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/13.978/21)

